

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210063500

Visto informe secretarial, conforme a lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la corrección de la demanda, respecto de que el número correcto de identificación de la demanda María Luz América Acevedo Peña es C.C. 41.592.230. Razón por la cual el numeral 1.1. del auto que libra mandamiento ejecutivo quedara de la siguiente manera:

1.1.-Librar orden de pago por la vía ejecutivo singular de menor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A., NIT. 860.034.313-7, establecimiento bancario con domicilio en Bogotá, y en contra de Solventes Y Lubricantes De Colombia S.A.S., NIT. 900.282.929-0, sociedad con domicilio en esta ciudad y María Luz América Acevedo Peña C.C. 41.592.230, mayor de edad con domicilio en Bogotá, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagare No. 955472:

2. Notificar esta decisión, al extremo pasivo conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, junto con el escrito de corrección y los anexos, y el mandamiento de pago inicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--